



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 33 62

TEMUCO: 23 OCT 2018

VISTOS :

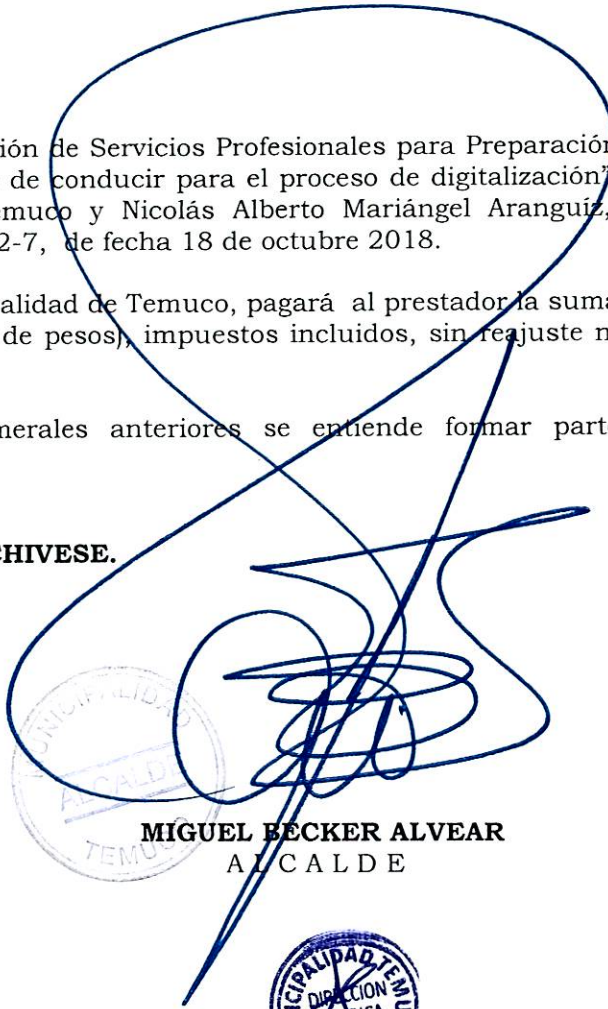
- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nicolás Alberto Mariángel Aranguíz, con fecha 18 de octubre del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Profesionales para Preparación de 4.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Nicolás Alberto Mariángel Aranguíz,, cedula Nacional de Identidad N°19.766.322-7, de fecha 18 de octubre 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$2.000.000(dos millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- El Prestador.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de tránsito.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1623537



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
PREPARACIÓN DE 4.000 CARPETAS MENSUALES DE LICENCIAS
DE CONDUCIR PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NICOLÁS ALBERTO MARIÁNGEL ARÁNGUIZ.

En Temuco, a 18 de Octubre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número **8.182.789-3**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **NICOLAS ALBERTO MARIÁNGEL ARÁNGUIZ.**, en adelante "El Prestador", chileno, soltero, técnico en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad N°19.766.322-7, con domicilio en la ciudad de Temuco, Villa Los Reyes, pasaje Rey José N°0362, Labranza, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 844 de fecha 12 de octubre del 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales para preparación de 4.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización.

1622048



Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **NICOLAS ALBERTO MARIÁNGEL ARÁNGUIZ.**, quien acepta, la prestación de servicio profesionales para preparación de 4.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°844 de fecha 12 de octubre del 2018 y términos de referencia del trato directo. 150-2018.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018 contado desde el envío de la orden de compra.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.000.000(dos millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará por 4 productos, individualizados en los términos de referencia derivados del trato directo N°150-2018, pudiendo pagarse más de un producto mensual de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañado por la factura o boleta honorarios, presentada por el prestador de servicios.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

TEMUCO

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio quien deberá autorizar su firma ante Notario.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Nicolás M. A.

NICOLÁS ALBERTO MARIÁNGEL ARÁNGUIZ.

FIRMÓ ANTE MI: NICOLAS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ, Cédula de Identidad N° 19.766.322-7.- Temuco, viernes, 19 de octubre de 2018.- amm.-

MRA/PRH

